

tos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, Sección Murcia 13ª, libro 26, folio 55, finca número 1.941.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

6.º) Rústica: Nuda propiedad de un trozo de tierra seco, en el paraje de Los Sotos, partido de Lo Jurado, término de Murcia, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, que linda: Norte, Victoria Cegarra; Este y Sur, Antonio Toval Martínez, y Oeste, camino del Jurado a Los Sotos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, Sección Murcia 13ª, libro 26, folio 57, finca número 1.942.

Valorada a efectos de subasta en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

7.º) Rústica: Nuda propiedad de una tierra de seco que antes contenía trece olivos y una higuera, en término de Murcia, partido de Lo Jurado, y al Levante de la Casa de Los Sotos, de cabida 65 áreas, 70 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino del Jurado a Los Sotos; Este, tierras de Juan Saura; Sur, María Cegarra Rubio, y Oeste, tierras de Victoria Mateo Cegarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, Sección Murcia 13ª, libro 5, finca 322.

Valorada a efectos de subasta en trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

Dado en Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 268

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.558/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

En autos de juicio de faltas 2.558/88 por la supuesta de hurto, seguidos por Comisaría de Policía; denunciado, Juan Antonio Agüera Ros, y perjudicado, Emilio Aznar Martínez, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar al denunciado Juan Antonio Agüera Ros, como autor de la falta del artículo 587-1.º, del Código Pe-

nal, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Agüera Ros, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual se conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

En Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 271

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.392/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

En autos de juicio de faltas 2.392/89 por la supuesta de hurto, seguidos por Alberto A. Cánovas Matencio, comparece en su nombre su compañero Eduardo Peña Tudela, denunciado, Eduardo Ponce Vivero, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a Eduardo Ponce Vivero, como autor de la falta del artículo 587-1.º en relación con el 514, ambos del Código Penal, a siete días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Ponce Vivero, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual se conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

En Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.